

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00785-00**

Como quiera que se surtió en debida forma el emplazamiento de la demandada, incluyendo los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin su comparecencia (PDF 010), se designa como curador ad-litem de la ejecutada PATRICIA OFELIA ÁVILA DE CABALLERO al abogado JULIO CESAR CORREA ORTIZ.

Por Secretaría comuníquese el nombramiento al correo electrónico jusecorrea@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del mandamiento de pago proferido en el asunto de la referencia y su corrección, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada del profesional corresponde a la carrera 10 # 17-67 oficina 428, celular 314 433 5079.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395316d214383d82cb6f9220a7b2b77e77c78608e1aa1ad46a1952f87685cc96**

Documento generado en 07/07/2022 11:43:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>